

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE  
2016**

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup> Pilar Fernández Olmedo

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 38, de fecha 31 de octubre de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 23.546,89 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 7.748,33 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación del siguiente gasto:

Por importe de 103,64 euros, 26.476.383-W, diferencia retributivas complementarias en el periodo comprendido entre el 10 al 14 de octubre de 2016.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

#### **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-**

**I.- OBRAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de obra:

- Lic. 241/16.

**II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.-** Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización:

- Parcial de local del proyecto de construcción de local sin uso específico y piscina en C/ Santo Reino nº 16 de esta ciudad.

**III.- ACOMETIDAS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 00556.

**IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder los siguientes nichos:

- El nicho nº 3527/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3528/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

2º.- Conceder ampliación de 0,40 x 2,5 m en el lateral derecho de la parcela nº 1 del pasillo central, calle interior del Cementerio-01 de Villacarrillo, para construcción de mausoleo, debiendo liquidarse los derechos correspondientes por ampliación de 1 m² de terreno.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.-** Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, baja en el Servicio Municipal de Suministro de Agua, Basura y Alcantarillado:

- Baja del abonado nº 130526.
- Baja del abonado nº 110250.
- Baja del abonado nº 0061.

#### **PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-**

**I.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando la exención de la cuota resultante de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la

Lic. nº 209/16 para construcción de canalización de 61 m de dos conductores de 110 de diámetro y una arqueta en H en la C/ Guadalquivir s/n de esta ciudad, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 30412/2016.
- Liquidar la Fianza por Prevención, Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

**II.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando la anulación de las liquidaciones de Arbitrios y Exacciones –Entrada de Vehículos- en Nave Industrial sita en Ctra. Córdoba-Valencia nº 69 de los ejercicios 2007 a 2015, ambos inclusive, y en base al informe emitido en el que se acredita la existencia de error en la titularidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Solicitar la anulación al Servicios Provincial de Gestión y Recaudación de las liquidaciones que a continuación se indican:

Titular	D.N.I.	Ejercicio	Concepto y domicilio tributario	Importe Principal	Importe Total
Manuel Castillo Montañez	26.444.751-H	2007	Arbitrios y Exacciones – Entrada Vehículos- Ctra. Córdoba-Valencia km69		
Id.	Id.	2008	Id.		
Id.	Id.	2009	Id.		
Id.	Id.	2010	Id.		
Id.	Id.	2011	Id.		
Id.	Id.	2012	Id.		
Id.	Id.	2013	Id.		
Id.	Id.	2014	Id.		
Id.	Id.	2015	Id.		

**III.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando el reintegro de la cuota anual de la Escuela Municipal de Deportes –Espeleología- al no estar incluido este deporte en dicha escuela, y en base a los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud, procediendo la devolución del importe abonado.

**IV.- RECLAMACIÓN.-** Visto el escrito presentado solicitando la anulación de los recibos de suministro de agua de la vivienda sita en Avda. Guadalquivir nº 29 de Mogón, abonado nº 100410, alegando la transmisión de la misma por ejecución hipotecaria y en base al informe emitido en el que se indica:

*...1º.- De conformidad con el Art. 10 del Decreto 120/1991, de 11 de junio (Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua) y vigente ordenanza municipal, con la adjudicación de la vivienda mediante ejecución hipotecaria, la entidad financiera adjudicataria (Banco Popular) se subrogó en los derechos y obligaciones del contrato de suministro de agua debiendo liquidar del importe del remate la deudas pendientes y al no solicitar la entidad suministradora la baja en el servicio, se convierte en abonado por subrogación.*

*2º.- El pago de la tasa devengada corre por cuenta de los sucesivos propietarios/abonados atendiendo a las deudas no prescritas, a saber:*

- *La prescripción es, en efecto, un modo de extinción de la obligación tributaria. Por ella, decae el derecho del Ayuntamiento a la determinación o al cobro de la deuda tributaria. La Ley establece un plazo único de cuatro años de prescripción del derecho para liquidar y cobrar las deudas tributarias.*
- *El Art. 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, fija el plazo comenzando a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de pago en periodo voluntario. Según el Art. 68.2 de la misma Ley, dicho plazo sólo se interrumpe por cualquiera de las actuaciones previstas en el mismo: bien por cualquier acción del Ayuntamiento, dirigida de forma efectiva a la recaudación de la deuda tributaria; bien por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase, por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del obligado en el curso de dichas reclamaciones o recursos, por la declaración del concurso del deudor o por el ejercicio de acciones civiles o penales dirigidas al cobro de la deuda tributaria, así como por la recepción de la comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la paralización del procedimiento administrativo en curso; o bien, por último, por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario conducente al pago o extinción de la deuda tributaria. Finalmente, conforme al apartado 3 del Art. 69, la prescripción ganada extingue la deuda tributaria.*

3º.- *El consecuencia, debe iniciarse el procedimiento de apremio contra los sucesivos abonados atendiendo a la reglas de la prescripción.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular los recibos.
- Practicar nuevas liquidaciones.

### **PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**URGENCIAS.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

#### **I.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PFEA-2016 –GARANTÍA DE RENTAS.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar los proyectos técnicos de las obras a incluir en el PFEA-2016 –Fase Garantía de Rentas- y solicitar las subvenciones correspondientes.

Vista la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de 12 de mayo de 2016, antes citado, en el siguiente sentido:

*Solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y la Excm. Diputación Provincial, una ayuda para financiación de coste de materiales, en proporción, respectivamente, del 75% y 25%, sobre el límite del 45 por ciento de la participación del Instituto de Empleo a dichos proyectos.*

2º.- Ratificar en los demás puntos del acuerdo de 12 de mayo de 2016.

#### **II.- CERTIFICACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y AMPLIACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLACARRILLO”.-**

Vista la certificación de la obra “Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal de Villacarrillo“, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016, nº obra: 0220, suscrita por los Directores de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1°.- Aprobar la certificación n° 1 de la obra que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

<b>OBRA Y ADJUDICATARIO</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>TOTAL CERTIF. N° 1</b>
“Reforma y Ampliación en Cementerio Municipal de Villacarrillo”, adjudicatario Sociedad Constructora de Villacarrillo Servicios y Alquileres S.L. -SOCOVISA S.L.-			

2°.- Hacer efectivo el importe de la certificación a favor del adjudicatario de la obra.

**III.- ANTICIPO REINTEGRABLE.-** Visto el escrito presentado solicitando un anticipo reintegrable y de conformidad con el acuerdo favorable de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

**IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA.-** Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las siguientes fianzas por contratación del suministro de agua:

- Fianza correspondiente al abonado n° 130518, por baja del mismo.
- Fianza correspondiente al abonado n° 021325, por baja del mismo.

**V.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-** Vista la documentación presentada y, en especial, los informes del Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas Ayudas de Emergencia Social.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**